SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y UNO.

Por voz de Mathᵒˢ de Roda Pregonero Sepu
blico, eyzo saver lo antezedentemᵗᵉ decreta
do, y para q̃ conste lo pongo por diligencia =

Buhan

Aiuntamᵗᵒ de oy 12 de enero de
Mill setezᵗᵒˢ treinta y uno

En la Villa de Ziera en
Doze de enero de mill se
tezᵗᵒˢ treinta y uno los Sᵒʳᵉˢ Dⁿ Manˡ Guazo
Calderon Cavᵒʳᵒ de orden de Sⁿtiago Govᵒʳ
y Justiziamaᵒʳ della y las demas de su par
tido por Su Magᵈ Dⁿ Ferᵈᵒ Marin Perez
Piñero Alferez maᵒʳ Dⁿ Lorenzo Marin
Blazquez y Melgares Alguazil maᵒʳ en pro
piedad Dⁿ Antᵒ Buitrago y Angosto Dⁿ
Franᶜᵒ Garzia Ruiz Melgarejo, Joseph Cavᵒʳᵒ
Roman Rexidores Juntos como Conzejo, Jus
tizia, y Regimᵗᵒ q̃ asi lo an de uso, y costum
bre para tratar, y conferir las cosas, to
cantes a Ambas Magᵈᵉˢ y bien desta Re
publica, con asistenzia de Dⁿ Joseph Rol
dan Comissario del Sᵗᵒ Ofizio, Benefizia
do, y Cura Propio de la Parroquial de